



BASES DEL CERTAMEN DE ARTES PLÁSTICAS NUEVOS VALORES 2020

La promoción de actividades culturales, en general, y la de las manifestaciones artísticas, en particular, es uno de los trazos que mejor representa la Diputación de Pontevedra a lo largo de su historia. Uno de los hitos más destacados de esta labor de patrocinio es la concesión de ayudas a creadoras y creadores noveles, documentados ya en la segunda mitad del siglo XIX, desarrolladas con criterios y formatos muy diversos a lo largo del siglo XX y con continuidad y vigencia plena en la actualidad.

Amparada en estos sólidos fundamentos, la Diputación de Pontevedra convoca el Certamen de Artes Plásticas Nuevos Valores 2020, que se registrará por las siguientes

BASES

Primera. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de cuatro bolsas, destinadas a promocionar la formación de artistas noveles.

Segunda. Personas destinatarias.

Podrán participar en este certamen todas y todas-los las-los artistas, mayores de 18 años y menores de 35 años en la fecha de presentación de la solicitud, de las modalidades de pintura, escultura, dibujo, diseño, grabado, fotografía, cerámica y vídeo creación, entre otras, susceptibles de ser consideradas y considerados nuevos valores, naturales o residentes en Galicia.

Tercera. Características de las obras.

Las obras que se presenten deberán ser originales e inéditas, por lo que no se admitirán las ya expuestas en las anteriores ediciones de este certamen o en otras muestras, individuales o colectivas, o que participaran en otros concursos. De ser el caso, la obra quedará automáticamente excluida.

Sólo se aceptará una obra por artista y su peso no podrá superar los 500 kg ni sus dimensiones máximas los 2,00 m. Las obras se presentarán de forma que permitan su exposición directa, sin necesidad de manipulación o complejas instalaciones posteriores. Los dibujos, las pinturas y las fotografías irán sobre un soporte rígido y sin cristal.

En el apartado de audiovisuales se admitirán obras únicamente en soporte CD o DVD y el tiempo de proyección no puede exceder los 5 minutos. Los trabajos seleccionados en este ámbito se exhibirán mediante una proyección continua de todas las obras desde un reproductor de DVD a un monitor. Si alguna autora o autor deseara otro tipo de proyección deberá proporcionar, tanto para la selección del jurado como para su exhibición, los aparatos técnicos necesarios para poder efectuarla, siempre adaptados al lugar en el que se presente la obra.



Cuarta. Premios

Los premios consisten en la adjudicación, entre las obras seleccionadas, de cuatro bolsas, cada una por un importe de siete mil quinientos (7.500,00) euros brutos, para que autoras y autores amplíen sus estudios artísticos.

El jurado, de estimarlo oportuno, se reserva la posibilidad de declarar estas bolsas desiertas.

Quinta. Presupuesto

La cuantía consignada para las bolsas de este Certamen asciende la treinta mil (30.000,00) euros, con cargo a la aplicación 20/330.3340.481.01 del Presupuesto provincial.

Sexta. Procedimiento y fases del certamen

Habrà tres fases en el procedimiento: la primera de presentación de solicitudes, una segunda de preselección de propuestas y una tercera de presentación de obras seleccionadas.

Las bases del certamen se publicarán conjuntamente con su extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra (BOPPO) y en la base de datos Nacionales de Subvenciones.

La participación supone la aceptación total de las condiciones fijadas en estas bases, y sólo la Diputación de Pontevedra está facultada para dirimir cualquier controversia derivada de su interpretación.

La institución provincial queda eximida de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquiera otra transgresión de la legislación vigente relacionada con la propiedad intelectual en la que puedan incurrir las personas participantes.

Séptima. Presentación de solicitudes

7.1. Presentación

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los proyectos, habrá dos fases en el procedimiento: la primera, de presentación de solicitudes y, una vez convalidadas, la segunda, de presentación de los proyectos.

Las personas interesadas en participar podrán inscribirse preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Diputación de Pontevedra, <https://sed.depo.gal>.

Para la presentación de las solicitudes la sede electrónica de la Diputación de Pontevedra admite los certificados electrónicos del sistema cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido el DNIE).

Opcionalmente, podrán presentarse las solicitudes presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, utilizando el formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Diputación de Pontevedra que, una vez cubierto, generará la solicitud en formato pdf, que se deberá imprimir y firmar para su presentación presencial.

Cada solicitud incluirá un único código de preinscripción. Sólo se aceptará una obra por artista.

7.2. Plazo de inscripción

El plazo de inscripción en el Certamen será desde el 7 al 24 de julio de 2020.

7.3. Comprobación de datos

Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos, elaborados por las administraciones públicas:

- NIF de las personas físicas solicitantes
- Certificado de residencia
- Certificado de nacimiento

En caso de que las personas interesadas se opongan a las dichas consultas deberán indicarlo en el cuadro habilitado en el formulario de inicio y acercar los documentos correspondientes.

Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitara la obtención de estos datos se les podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

Octava. Admisión, presentación y selección de propuestas

8.1. Validación

Una vez recibida la solicitud de preinscripción, de ser admitida, la persona solicitante recibirá un correo electrónico en el que se le indicará la validación de esta y el código asignado a su obra, así como el modelo anonimizado necesario para la presentación de la propuesta técnica según el previsto en el siguiente punto.

8.2. Documentación técnica

La persona interesada deberá entregar su propuesta técnica de obra en el Registro General de la Diputación de Pontevedra, entre el 3 y el 28 de agosto, en un sobre cerrado en el que se incluirá:

1. Modelo de presentación anonimizado debidamente cubierto, en el que es obligatorio que conste el código del proyecto.
2. Hasta cinco (5) fotografías de la obra.

3. Una memoria de la obra presentada que incluya la ficha técnica de la misma (título, técnica, medidas, año de realización) y la descripción de la misma, atendiendo a los aspectos conceptuales, teóricos y metodológicos que permitan una mejor comprensión de la obra, con una extensión máxima de 8 DICEN A4 en formato pdf.
4. Dossier con los trabajos desarrollados, que permita conocer su trayectoria artística, con un máximo de 5 DICEN A4 en formato pdf.

La documentación allegada deberá garantizar el anonimato del autor, por lo que no contendrá ninguna referencia, gráfica o textual, que permita identificar su autoría.

Toda la documentación que se presente en papel deberá entregarse también obligatoriamente en soporte digital (CD, USB, etc.), y deberá incluirse dentro del propio sobre.

El Servicio de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Pontevedra custodiará el emparejamiento del código de prescripción con el código generado una vez convalidada la solicitud hasta que se conozca el dictamen del jurado, momento en que se realizará el doble emparejamiento de códigos y se conocerá la autoría de las obras premiadas.

8.3. Selección de propuestas

Una vez revisadas por el Museo de Pontevedra las propuestas preseleccionadas, junto con su documentación técnica justificativa, se convocará al jurado que examinará, valorará y seleccionará hasta un máximo de 25 de las propuestas con las que se conformará la muestra Nuevos Valores 2020, que estará abierta al público en el Sexto edificio del Museo de Pontevedra) del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2020.

El jurado formulará la propuesta de resolución, que quedará recogida en un acta. La resolución derivada de la decisión del jurado se hará pública en el BOPPO y en la página web del Museo de Pontevedra, y será comunicada mediante correo electrónico a cada una de las artistas y de los artistas seleccionados.

Novena. Presentación de obra original seleccionada

9.1. Entrega

Las obras seleccionadas para formar parte del Certamen de Artes Plásticas Nuevos Valores 2020 se entregarán entre el 28 de septiembre y el 2 de octubre de 2020, de 9 a 14 h, en el Sexto Edificio del Museo de Pontevedra.

La entrega de la obra se realizará por la entrada al Sexto edificio del Museo de Pontevedra por la calle Serra (36002 Pontevedra), personalmente o a través de un medio de transporte que garantice su entrega.

El personal técnico del Museo de Pontevedra revisará la obra y verificará su estado de conservación, pudiendo rechazarla en el caso de observar la presencia de xilófagos o



cualquiera otra agente de alteración que pueda comprometer la preservación de la obra propia.

En el momento de entrega de la obra se les dará a las personas concursantes un recibo de recepción de la obra, cuya presentación será imprescindible para su retirada posterior.

9.2. Custodia

La Diputación de Pontevedra, como entidad organizadora del certamen, custodiará las obras recibidas pero no se responsabilizará de cualquier tipo de incidencia que se pudiera producir durante su transporte, custodia, exposición o devolución. Se recomienda, por tanto, que las autoras, autores o personas remitentes suscriban la correspondiente póliza a fe que.

9.3. Reproducción de las obras

Las obras seleccionadas se reproducirán bien en la página web del Museo de Pontevedra (www.museo.depo.gal), bien en un catálogo impreso que se editaría como complemento de la exposición. En ambos casos les corresponderá a las autoras y autores gestionar u obtener los permisos necesarios para esa inserción gráfica.

9.4. Envío y devolución de obra

Los gastos de envío y devolución de las obras correrán por cuenta de las personas participantes. Su retirada se realizará prioritariamente de manera personal, previa presentación del justificante. De no hacerse de este modo será responsabilidad de las personas interesadas gestionar esta directamente.

Finalizada la exposición, y de no realizarse una muestra itinerante, las obras tendrán que ser recogidas por sus autoras o autores en los cinco (5) días siguientes al último en el que estuvieran expuestas; de no lo hacer se entenderá que renuncian a su propiedad y la institución provincial quedará facultada para tomar las decisiones que estime oportunas sobre ellas.

Las personas participantes aceptan, con la presentación de sus proyectos a estos premios, la colaboración con esta institución en las acciones de difusión que se organicen y la cesión de los derechos de edición a la Diputación.

El hecho de participar en este certamen supone la autorización a la Diputación de Pontevedra para exponer, reproducir o publicar la imagen o el contenido de las obras presentadas por cualquiera medio que se estime oportuno, sin más limitaciones que las derivadas del Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley de propiedad intelectual.

Décima. Jurado

La selección de las propuestas para formar parte de la muestra Nuevos Valores 2020, y de las cuatro bolsas, cada una por un importe de siete mil quinientos (7.500,00) euros

brutos, para que autoras y autores amplíen sus estudios artísticos se realizará según la propuesta de un jurado, nombrado por Resolución Presidencial, que estará compuesto por:

Presidente: el Vicepresidente o diputado-la en quien delegue.

Vocales: cinco personas de reconocido prestigio y el Director del Museo de Pontevedra.

Secretario: el titular de la Diputación o funcionaria-lo en quien delegue.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si considera que ninguna de las obras presentadas al certamen reúne los méritos suficientes para ser premiada. Sus decisiones serán inapelables.

En la composición del jurado se procurará que haya una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Todos los miembros del jurado tendrán voz y voto.

Los miembros del jurado percibirán las indemnizaciones, que legalmente pudieran corresponderles con cargo a la aplicación presupuestaria 20/330.3340.481.01 del vigente presupuesto provincial.

La composición del jurado se hará pública en la página web de la Diputación de Pontevedra (www.depo.gal) una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Décimo primera. Concesión de las bolsas

La resolución derivada de la decisión del jurado para la concesión de las cuatro bolsas se hará pública en el BOPPO, y en la página web de la Diputación de Pontevedra (www.depo.gal) y del Museo de Pontevedra (www.museo.depo.gal).

La concesión de la bolsa será objeto de un convenio entre la persona adjudicataria y la Diputación de Pontevedra en el que se concretará su empleo y el plazo, que no será superior a un año, para materializar la propuesta.

Se abonará el 50% del importe en el momento de firmar el convenio. Para ello, las y los ganadores deberán acercar certificación del número de cuenta bancaria en la que se ingresará el importe de cada bolsa.

Transcurridos seis (6) meses de la concesión de la bolsa se remitirá un avance de la memoria justificativa que muestre los progresos realizados hasta el momento, según el modelo normalizado (Anexo II) disponible en la ficha del procedimiento en la sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sed.depo.gal>).

La presentación de dicho documento se realizará preferiblemente por medios electrónicos anexando al modelo “instancia genérica” disponible en la sede electrónica de la Diputación de Pontevedra, <https://sed.depo.gal>.

Opcionalmente, también podrán tramitarse presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.



El restante 50% se abonará tras la entrega de una obra original firmada y la aprobación de la memoria justificativa del trabajo y de la inversión realizada. La obra se entregará en el Museo de Pontevedra, que emitirá acta de recepción de la misma. Esta se incluirá como documento anexo a la memoria justificativa que se entregará por vía electrónica de acuerdo con el sistema antes señalado.

De acuerdo con el establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la renta de las personas físicas, a las bolsas otorgadas se les aplicará la retención correspondiente.

Décimo segunda. Obras premiadas

Las obras premiadas quedarán en posesión de la Diputación de Pontevedra, que podrá llevar a cabo las acciones que considere oportunas encaminadas a su difusión, y siempre hará constar la autoría.

La Diputación de Pontevedra, a través del Museo de Pontevedra, compromete también, como complemento y culminación de este certamen dentro del año siguiente al de la aprobación de la memoria citada, a programar una exposición con obras de las cuatro personas premiadas.

La Diputación, por otra parte, se reserva a opción de promover posteriormente la exhibición de estas obras en otros lugares de la provincia, comprometiéndose, si así fuera, a comunicarles esta decisión con antelación a las y a los artistas seleccionados.

Decimotercera. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de estas bases, sin ningún tipo de reservas, además de todas las resoluciones que adopte la Diputación.

En todo lo no previsto en estas bases el jurado queda facultado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases y adoptar los acuerdos que se estimen necesarios. Sus decisiones serán inapelables.

Decimocuarta. Protección de datos

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de tratamiento por la Diputación de Pontevedra, en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada declare en su solicitud para comprobar su exactitud y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, deriven.

La legitimación para el tratamiento se basa en el cumplimiento de una tarea de interés público o el ejercicio de poder públicos según las normas de rango legal recogidas en el apartado “normativa aplicable”, disponible en la ficha de procedimiento en <https://sed.depo.gal>, y el consentimiento explícito de las personas interesadas.

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de comunicación a las administraciones públicas en el ejercicio de sus propias competencias o cuando sea



necesario para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa la materia y al público general dada la publicación de actos prevista.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, ejercer otros derechos o revocar el consentimiento según lo previsto en <https://depo.gal/proteccion-dedatos/ejercicio-de-derechos>.

Pontevedra, en la fecha de la firma digital.